



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00118-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA, de fecha 28 de enero de 2026, Informe N° 00028-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026; y, demás antecedentes que obran en el expediente sobre solicitud de emisión de acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE y designación de nuevos fedatarios institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Mi Riego”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 138, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.”*;

Que, asimismo, el inciso 2, del mencionado artículo de la Ley, señala que, *“El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0431-2025-MIDAGRI-DVDAFIRUEFSA-DE, de fecha 28 de noviembre de 2025, se designó como Fedatarios Institucionales de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, a los señores Néstor Nicanor Romero Montalvo, Darwin Charles Marca Perca y Veriuska Karina Zúñiga Velazco;

Que, en dicho marco normativo, la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 00118-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA, de fecha 28 de enero de 2026, solicita la emisión de una Resolución Directoral Ejecutiva que disponga, dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE y designar nuevos fedatarios institucionales;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 00028-2026-



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, opina que es legal la designación de fedatarios institucionales de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, quienes estarán a cargo de comprobar y autenticar la documentación necesaria para su empleo en los procedimientos administrativos desarrollados por la entidad. Asimismo, resulta legal dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N.° 431-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, señala que, *“La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, la cual ejerce representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión de la Unidad Ejecutora. (...)”*;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades y competencias otorgadas en el numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 28 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 03 de febrero de 2026 como fedatarios institucionales de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	Cargo
Juan Rolando Mamani Nina	Especialista en Recursos Humanos
Ray Vicente Yanac	Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación
Yudith Genoveva Poma Carbajal	Especialista en Tesorería

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los fedatarios designados en el Artículo Segundo de la presente resolución deberán de llevar obligatoriamente un registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentiquen, las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones como fedatarios

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Juan Rolando Mamani Nina, Ray Vicente Yanac y Yudith Genoveva Poma Carbajal; y, a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente

SANTOS DONATO RAMOS CCOPA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA